MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: caapucu@contratacionesparaguay.gov.py
Caapucú – Paraguay

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS PLASTICAS

En la Ciudad de Caapucú, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce, se hallan reunidos en el despacho del Intendente Municipal, por una parte el **Lic. Luis Carlos Saucedo Mariño,** Intendente Municipal, la **Señora Digna González de Jara,** Secretaria General; ambos domiciliados para este acto en Del Rosario Esq. Mcal. Estigarribia, en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Caapucú, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, la Señora **YRMA CONCEPCIÓN VILLASANTI,** paraguaya, con Cédula de Identidad civil N° 4.339.190, con domicilio en Calle Sgto. Pereira esq. Gral. Bernardino Caballero de la ciudad de Ybycui, en nombre y representación de la Firma ***YCOVI Productos & Servicios***, con RUC. N° 4339190-7, en adelante **el PROVEEDOR**, a objeto de celebrar el presente contrato para **LA ADQUISICIÓN DE SILLAS PLASTICAS**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa para la adquisición de Sillas Plásticas, que El **PROVEEDOR** se obliga a entregar a la **CONTRATANTE** al precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determina.

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- El Texto del Contrato.
b- Condiciones especiales del Contrato;
c- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
d- Las Condiciones Generales del Contrato; y
e- La Oferta y la lista de precios unitarios;
f- La Planilla de Liquidación de Provisión de Combustibles y Lubricantes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 540 – F.F. 30 – F.F. 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de Gs.15.000.000 (guaraníes quince millones).
2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 235734.

Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: caapucu@contratacionesparaguay.gov.py
Caapucú – Paraguay

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

1. El plazo máximo establecido, a entera satisfacción de la CONVOCANTE será desde la fecha has a el veinte de abril del año dos mil doce.

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Planilla de Precios

1		2	3	4	5	6	7	8	9
Item	Código catalogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Cant.	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1		*SILLAS*	*[Indicar la Presentación del bien]*	*[Indicar la Marca del Bien]*	*[Indicar la Procedencia]*	-	*[indicar el precio unitario por item]*	-	*[indicar el precio total por item]*
	56101504-9999	*SILLAS PLASTICAS CON POSA BRAZOS*	*Unidad*	*Envapar*	*Paraguay*	*Unidad*	*49.500*	*150*	*7.425.000*
	56101504-9999	*SILLAS PLASTICAS SIN POSA BRAZOS*	*Unidad*	*Envapar*	*Paraguay*	*Unidad*	*49.005*	*150*	*7.350.750*
							Precio Total		**14.775.750**

Monto Total son guaraníes catorce millones setecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta.

SÉXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El bien a ser adquirido por la CONTRATANTE será entregado por el PROVEEDOR en el local de la Municipalidad, ubicada en la ciudad de Caapucú, en el plazo de (10) diez días posterior a la firma del presente contrato.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO

El pago del bien contemplado en el presente contrato será efectuado en guaraníes una vez recepcionado el bien.

OCTAVO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU

RUC: 4339190 - 7

NOVENO: MULTAS POR ATRASO

En caso de atraso de la entrega, la proveedora deberá pagar una multa del 2% del total del Contrato por cada semana de retraso.

DECIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. "

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

DECIMOPRIMERO: Para todos los efectos del contrato, el **PROVEEDOR** fija domicilio en la ciudad de Ybycui y la **CONTRATANTE** en la ciudad de Caapucú, Del Rosario Esq. Mcal. Estigarribia y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraguarí y a las leyes, de fondo y forma, de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

Yrma Concepción Villasanti
YCOVI Productos&Servicios

Ycovi
RUC: 4339190 - 7

Lic. Luis Carlos Saucedo Mariño
Intendente Municipal

Lic. Digna González de Jara
Secretaria General